



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2011-00143-00

PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: SERGIO ANTONIO ROMERO LOPEZ.

DEMANDADA: VIVIAN JOHAIDIS ARZUZA ESMERAL.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial del señor **SERGIO ANTONIO ROMERO LOPEZ** a presentado continuación de demanda de disminución de cuota alimentaria la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, diciembre 16 de 2021.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD. DICIEMBRE DIECISEIS (16)
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho Judicial que la presente demanda referenciada cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley, razón por la cual este Despacho procederá a la admisión de la demanda. Se advierte que el poder fue conferido por el demandante a fin de impetrar demanda de disminución en contra de la demandada en su calidad de madre de los menores **SERGIO DANIEL ROMERO ARZUZA** y **MARIA ANGEL ROMERO ARZUZA**, ya que respecto al otro hijo en común **JHAN DAVID ROMERO ARZUZA** ya es mayor de edad y entre este y su padre se adjunta acta de conciliación que hace tránsito a cosa juzgada, presta merito ejecutivo y produce todos los efectos legales derivados de dicho acuerdo. Por lo tanto la demanda de Disminución se aceptará respecto de los dos hijos menores de edad, tal como fue facultado en el respectivo memorial poder que obra en la demanda.

Como consecuencia de lo anterior este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1. **ADMITIR**, la continuación de demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor **SERGIO ANTONIO ROMERO LOPEZ C.C. N° 84.007.554**, a través de apoderada judicial, contra la señora **VIVIAN JOHAIDIS ARZUZA ESMERAL C.C. N° 57.281.254**, respecto de sus hijos menores en común los jóvenes **SERGIO DANIEL ROMERO ARZUZA** y **MARIA ANGEL ROMERO ARZUZA**.
2. Imprimase el trámite indicado en los arts. 390 y ss. y 397 del Código General del Proceso y del Código de la infancia y adolescencia.
3. **Notifíquese** y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído, de acuerdo a lo normado en el Art. 391 del C.G.P o Decreto 806 de 2020.
4. **Notifíquese** de manera personal del presente proveído al Defensor de Familia del ICBF y al agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho; para lo de su cargo.
5. A efectos de demostrar la real capacidad económica que detenta el demandante, se oficiará al pagador de **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, a fin de que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, certifiquen el salario, primas, prestaciones sociales y demás emolumentos que devenga el señor **SERGIO ANTONIO ROMERO LOPEZ C.C. N° 84.007.554**, como empleado.
6. **Téngase** a la Dra. **MERLIS BIBIANA CELEDON MERCADO**, identificada con C.C. 22.638.696 y T.P. No. 211821 del C.S.J como apoderado de la parte demandante en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ GÍAZGRANADOS
JUEZA

06LY.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En Soledad siendo el día _____, del mes de _____, del año 2022, notifico al Defensor (a) de Familia de la admisión de la demanda.-

_____ EL NOTIFICADOR

En Soledad siendo el día _____, del mes de _____, del año 2022, notifico al Ministerio Publico de la admisión de la demanda.-

_____ EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO							
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.							
COMPARECIO	AL	DESPACHO	EL	(LA)	SEÑOR	(A):	
QUIEN	SE	IDENTIFICO	CON	LA	CC. No	_____	EXP.
_____ T.P. _____.							
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____ RECIBIO							
COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.							
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____							
_____						FIRMA	
DE QUIEN NOTIFICA							